

1221

SILLAS DE RUEDAS

No se consideran incluidas:

Sillas de ruedas manuales con ruedas grandes delanteras maniobradas por los dos brazos.

Sillas de ruedas propulsadas con el pie.

Sillas de ruedas de aluminio y/o fibra de carbono y/o titanio.

Sillas de ruedas con motor, salvo las incluidas en el subgrupo 1221 21.

1221 SILLAS DE RUEDAS
 1221 00 SILLAS DE RUEDAS MANUALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN INSALUD		PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
		PESETAS	EUROS		
1221 00 03	Silla de ruedas autopropulsable, plegable, con reposapiés abatibles y graduables. Tamaño pequeño, mediano o grande.	56.100	337,17	18 meses	Recuperable
1221 00 06	Silla de ruedas fija con o sin inodoro.	39.000	234,39	24 meses	Recuperable
1221 00 09	Silla de ruedas autopropulsable, plegable, con respaldo reclinable, reposapiés abatibles y graduables. Tamaño pequeño, mediano o grande.	61.200	367,82	18 meses	Recuperable
1221 00 12	Silla de ruedas plegable tipo paraguas de aluminio.	70.000	420,71	24 meses	Recuperable
1221 00 15	Silla de ruedas plegable no autopropulsable, reposa cabezas y reposapiés desmontables, ruedas delanteras macizas de 200 mm. y traseras de 600 mm. y asiento inodoro.	55.000	330,56	18 meses	Recuperable

* Accesorios para sillas de ruedas, pág. 41

Artículos recuperables: En aquellos casos en que dejen de ser necesarios para el beneficiario, éste podrá proceder a su entrega en cualquier Servicio de Atención al Paciente de los centros asistenciales o Direcciones Provinciales del INSALUD.

1221 SILLAS DE RUEDAS
 1221 27 SILLAS DE RUEDAS CON MOTOR ELÉCTRICO Y DIRECCIÓN ELÉCTRICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN INSALUD		PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
		PESETAS	EUROS		
1221 27 03	Silla de ruedas eléctrica. Tamaño pequeño, mediano o grande.	586.500	3.524,94	36 meses	Especial prescripción. Previo informe clínico y exclusivamente para indicaciones recogidas en O.M. de 23 de julio de 1999. (1) y (2). Recuperable

- (1) Indicaciones O.M. 23-07-99. Exclusivamente para pacientes con limitaciones graves del aparato locomotor por enfermedad, malformación o accidente que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:
- Incapacidad permanente para la marcha independiente.
 - Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.
 - Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad o la de otras personas.
- Para la prescripción de las sillas de ruedas eléctricas se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en los protocolos que se establezcan al efecto por los Servicios de Salud e INSALUD.
- (2) Prescripción por **Servicios de Rehabilitación**, exclusivamente.
- (*) Artículos recuperables: En aquellos casos en que dejen de ser necesarios para el beneficiario, éste podrá proceder a su entrega en cualquier Servicio de Atención al Paciente de los centros asistenciales o Direcciones Provinciales del INSALUD.

1224 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS
 1224 00 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN INSALUD		PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
		PESETAS	EUROS		
1224 00 03	Adaptaciones especiales para sillas de ruedas	12.000	72,12	18 meses	(1) y (2)
1224 00 06	Asiento moldeado.	193.800	1.164,76	18 meses	(2) y (3)
1224 00 09	Asiento modular	42.000	252,43	18 meses	(2) y (3)
1224 00 12	Cambio de batería (par) para silla de ruedas eléctrica.	35.700	214,56	12 meses	(2) **

(1) La financiación del Insalud se refiere a un máximo de 12.000 ptas. (72,12 Euros) por adaptación.

(2) Especial prescripción. Previo informe clínico y Visto Bueno de Inspección.

(3) Adaptación especial, exclusivamente para pacientes con deformidad raquídea grave secundaria a Parálisis Cerebral Infantil, Traumatismo Craneoencefálico, Mielomeningocele o Distrofia Muscular Progresiva, que impida la sedestación estable y permanente.

(**) El visto bueno de la Inspección de Servicios Sanitarios no será necesario si existe autorización previa para la silla de ruedas eléctrica conforme a las condiciones de la especial prescripción y cumple PR.

Artículos recuperables: En aquellos casos en que dejen de ser necesarios para el beneficiario, éste podrá proceder a su entrega en cualquier Servicio de Atención al Paciente de los centros asistenciales o Direcciones Provinciales del INSALUD.